

## ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2023/MDP

Pucusana, 28 de diciembre del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

**VISTO:** en Sesión Extraordinaria de Concejo del 28 de diciembre de 2023, el Acuerdo de Concejo N° 062-2023/MDP; el Informe N° 267-2023-OGA/MDP de la Oficina General de Administración, el Informe N° 069-2023-OT-OGA/MDP de la Oficina de Tesorería, el Informe Técnico N° 013-2023-OGPP/MDP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 083-2023-OGAJ/MDP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 749-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – "Sistema Nacional de presupuesto Público", establece en el Artículo 46° lo siguiente:

*"Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional*

*46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:*

- 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, (...)*

*46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.*

Que, el literal b) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", así como sus modelos y formatos aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que "La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 062-2023/MDP de fecha 22 de noviembre del 2023 se aprobó la DONACION DINERARIA OFRECIDA POR LA OFICINA ECONOMICA Y CULTURAL DE TAIPEI EN EL PERÚ A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, CONSISTENTE EN LA SUMA DE USD 12,000.00 (DOCE MIL DÓLARES AMERICANOS) QUE SERÁ DESTINADO PARA EL MEJORAMIENTO Y ORNATO DE LA PLAZA MIGUEL GRAU QUE FAVORECERÁ A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE PUCUSANA;

Que, mediante Memorandum N° 267-2023-OGA/MDP de fecha 26 diciembre 2023, la Oficina General de Administración informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que: "... solicita cobertura presupuestal por el importe de S/ 43,571.44 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 44/100 Soles), correspondiente a la recepción de la donación Dineraria ofrecida por la Oficina Económico y Cultural de TAIPEI en el Perú, por la suma de USD 12,000 (Doce Mil dólares americanos), tal como lo indica la Oficina de Tesorería;

Que, en el marco del numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, por lo cual, siendo el importe a incorporar S/ 43,571.00 soles al Presupuesto Institucional;

Que, mediante el Informe N° 013-2023-OGPP/MDP de fecha 26 de diciembre 2023 informa a la Oficina de Asesoría Jurídica lo siguiente: "teniendo en cuenta que resulta necesario la aprobación de la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana, por el monto de S/ 43,571.00 soles en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, y posteriormente a ello formalizar la modificación en el Nivel Institucional a través de una Resolución de alcaldía, efectuada en el marco de los precitados artículos, solicito a usted sirva emitir el informe legal, y posterior a ello elevar dicho expediente a la Gerencia Municipal para la aprobación del Concejo Municipal";

Que, mediante Informe Legal N° 083-2023/MDP de fecha 26 de diciembre 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la formalización de la modificación presupuestal en el Nivel Institucional por la incorporación de mayores recursos provenientes de recursos por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Extraordinaria y llegada a la Estación de Orden de Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SRA. TERESA LOAYZA QUISPE	: A FAVOR
SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ	: A FAVOR
SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS	: A FAVOR
SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA	: A FAVOR
SR. CESAR ANTONIO NAVARRO ARIAS	: A FAVOR

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo del 28 de diciembre del 2023, se acordó lo siguiente:

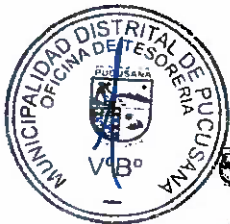
**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.** - APRUEBESE LA FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DE RECURSOS POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS POR UN MONTO DE S/ 43,571.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES.

**Artículo Segundo.** - ENCARGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normativa vigente de la materia.

**Artículo Tercero.** - Encomendar a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
PATRICIA VANESA LINARES PINEDO  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO